

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.: GENERAL

A/CN.9/195

8 abril 1981

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

---

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

14<sup>o</sup> período de sesiones  
Viena, 19-26 junio 1981

PROGRAMA PROVISIONAL, CON ANOTACIONES, Y CALENDARIO  
PROVISIONAL DE REUNIONES

Nota del Secretario General

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Prácticas contractuales internacionales
5. Pagos internacionales
6. Arbitraje comercial internacional
7. Nuevo orden económico internacional: contratos industriales
8. Coordinación de la labor
9. Situación de las convenciones
10. Formación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional
11. Labor futura
12. Otros asuntos
13. Aprobación del informe de la Comisión

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 14<sup>o</sup> período de sesiones se celebrará en el Centro Internacional de Viena, del 19 al 26 de junio de 1981. El período de sesiones será inaugurado el viernes 19 de junio de 1981 a las 10.30 horas por el representante del Secretario General, quien presidirá asimismo la reunión mientras se elige un presidente.

### Tema 2. Elección de la Mesa

En conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

### Tema 3. Aprobación del programa: calendario provisional de reuniones

En su 13<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión decidió que la duración del 14<sup>o</sup> período de sesiones fuese de seis días. No se ha previsto el establecimiento de un comité plenario y no parece que sea necesario establecerlo. En consecuencia, se sugiere que todos los temas se consideren en sesión plenaria. En la parte III de la presente nota se propone un calendario provisional de reuniones.

### Tema 4. Prácticas contractuales internacionales

En su 12<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión decidió que se iniciara la labor encaminada a formular normas uniformes para reglamentar la determinación convencional de la indemnización y las cláusulas penales, y confió esta labor al Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales.

El Grupo de Trabajo celebrará su segundo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 13 al 17 de abril de 1981. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo continuará su examen de la posibilidad de formular normas uniformes sobre cláusulas de indemnización fijadas convencionalmente y cláusulas penales aplicables a una gran variedad de contratos mercantiles internacionales.

La Comisión tendrá ante sí el Informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su segundo período de sesiones (A/CN.9/197). También estará disponible el informe presentado por el Secretario General al Grupo de Trabajo (A/CN.9/WG.2/WP.33 y Add.1).

La Comisión tendrá también ante sí un informe relativo a las cláusulas sobre fluctuaciones del valor de la moneda (A/CN.9/201).

Tema 5. Pagos internacionales

a) Proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, y proyecto de normas uniformes aplicables a los cheques internacionales

El Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales celebró su décimo período de sesiones en Viena, del 5 al 16 de enero de 1981. En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo continuó su examen del proyecto de normas uniformes aplicables a los cheques internacionales.

La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su décimo período de sesiones (A/CN.9/196).

En su décimo período de sesiones, el Grupo de Trabajo señaló que sería conforme con la práctica anterior que el Secretario General transmitiera los proyectos de texto adoptados por el Grupo de Trabajo una vez terminados, junto con un comentario, a los gobiernos y organizaciones internacionales interesadas para que formularan observaciones. El Grupo de Trabajo opinó que la Comisión tal vez deseara considerar si, a fin de acelerar los trabajos, debía pedir al Grupo de Trabajo que estudiase y examinase tales observaciones y presentase un informe al respecto a la Comisión. La Comisión tendrá ante sí, a este respecto, una nota de la Secretaría sobre diversos procedimientos posibles para la aprobación de los proyectos de convenciones de la Comisión (A/CN.9/204).

b) Unidad universal de cuenta

En su 11<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión incluyó como tema prioritario de su programa de trabajo la determinación de una unidad universal de cuenta que sirviese de referencia en las convenciones internacionales.

Tras haber sido informada de que el Grupo de Estudio de la CNUDMI sobre pagos internacionales había considerado este tema, la Comisión, en su 13<sup>o</sup> período de sesiones, decidió incluir este tema en el programa de su 14<sup>o</sup> período de sesiones.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General (A/CN.9/200).

c) La transferencia de fondos por medios electrónicos

En su 11<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión incluyó en su programa de trabajo el tema de los problemas jurídicos que plantean las transferencias de fondos por medios electrónicos. En su 12<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que prosiguiera los trabajos preparatorios en el marco del Grupo de Estudio sobre pagos internacionales. En su 13<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión pidió a la Secretaría que le presentase, en su 14<sup>o</sup> período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos a este respecto.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Estudio (A/CN.9/199).

Tema 6. Arbitraje comercial internacional

a) Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI: directrices administrativas

En su 12<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión consideró cuestiones relacionadas con la utilización del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en el arbitraje administrado, así como con la designación de una autoridad nominadora. En conformidad con una decisión adoptada en su 12<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí, en su 13<sup>o</sup> período de sesiones, una nota del Secretario General "sobre cuestiones relativas a la aplicación del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y a la designación de una autoridad nominadora" (A/CN.9/189).

En su 13<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión decidió no publicar una lista de instituciones arbitrales que hayan declarado estar dispuestas a actuar como autoridades nominadoras con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. Decidió asimismo aplazar hasta su 14<sup>o</sup> período de sesiones la consideración del proyecto de directrices para la administración de arbitraje con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

La Comisión tendrá ante sí la nota presentada por el Secretario General al 13<sup>o</sup> período de sesiones (A/CN.9/189). Se presentará, además, una breve nota del Secretario General sobre este tema (A/CN.9/208).

b) Ley modelo sobre procedimiento arbitral

En su 12<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión pidió al Secretario General que preparase a) una recopilación analítica de disposiciones de leyes nacionales relativas al procedimiento de arbitraje, y b) un anteproyecto de ley modelo sobre procedimiento arbitral. A fin de ayudar a la Secretaría en esa tarea, la Comisión invitó a los gobiernos, en particular a los de los Estados miembros de la Comisión, a proporcionar a la Secretaría material relativo a la legislación nacional y a la jurisprudencia, junto con los tratados pertinentes de que dispongan. La Asamblea General efectuó un llamamiento similar en su resolución 35/51.

La Comisión tendrá ante sí un informe sobre la identificación de cuestiones de posible inclusión en una ley modelo sobre procedimiento arbitral (A/CN.9/207).

Tema 7. Nuevo orden económico internacional: contratos industriales

En su 13<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión decidió asignar prioridad a los trabajos relacionados con los contratos en la esfera del desarrollo industrial y pidió al Secretario General que presente al Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional, un informe sobre los contratos de suministro y construcción de importantes obras industriales y de cooperación industrial.

El Grupo de Trabajo celebrará su segundo período de sesiones en Viena, del 9 al 18 de junio de 1981, en el que examinará el informe del

Secretario General. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su segundo período de sesiones (A/CN.9/198), del que se facilitarán ejemplares durante el período de sesiones.

#### Tema 8. Coordinación de la labor

En su resolución 34/142, la Asamblea General pidió al Secretario General que presente a la Comisión, en cada uno de sus períodos de sesiones, un informe sobre las actividades de otros órganos y organizaciones internacionales relacionadas con el derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que ha de adoptar la Comisión.

La Comisión tendrá ante sí un informe sobre actividades en curso de las organizaciones internacionales en relación con la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional (A/CN.9/202). Tendrá también ante sí un informe en el que se describen las medidas adoptadas en el pasado por la Comisión respecto a la coordinación de la labor y se formulan recomendaciones (A/CN.9/203).

#### Tema 9. Situación de las convenciones

En su 13<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión decidió que examinaría, en cada uno de sus períodos de sesiones, la situación de las convenciones que se hubieran elaborado como resultado de su labor.

La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General (A/CN.9/205).

#### Tema 10. Formación y asistencia

En su 13<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión decidió celebrar el Segundo Simposio de la CNUDMI sobre derecho mercantil internacional con ocasión del 14<sup>o</sup> período de sesiones de la Comisión. La Comisión pidió asimismo al Secretario General que le informase acerca de la posibilidad de celebrar seminarios regionales. La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre estos asuntos (A/CN.9/206).

#### Tema 11. Labor futura

##### a) Plan de mediano plazo

En sus resoluciones 34/224 y 35/9, la Asamblea General pidió la revisión, por los órganos intergubernamentales competentes, de los diversos capítulos del plan de mediano plazo propuesto para 1984-1989.

En conformidad con esa decisión, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de plan de mediano plazo sobre la labor de la Comisión para 1984-1989 (A/CN.9/XIV/R.1).

##### b) Fecha y lugar del 15<sup>o</sup> período de sesiones

El 15<sup>o</sup> período de sesiones se celebrará en Nueva York. La Secretaría proporcionará información sobre las fechas disponibles.

c) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

La Comisión quizá desee adoptar un calendario para los períodos de sesiones de sus grupos de trabajo en el lapso comprendido entre sus períodos de sesiones 14<sup>o</sup> y 15<sup>o</sup>.

i) Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales

En su 13<sup>o</sup> período de sesiones la Comisión autorizó al Grupo de Trabajo a que celebrara, si hacía falta, su undécimo período de sesiones en 1981. El parecer del Grupo de Trabajo fue de que haría falta un nuevo período de sesiones para ultimar la labor que la Comisión le había encomendado sobre títulos negociables internacionales. Por consiguiente, el undécimo período de sesiones de este Grupo de Trabajo se celebrará en Nueva York, del 3 al 14 de agosto de 1981.

La Comisión quizá desee decidir si desea o no programar algún otro período de sesiones de este Grupo de Trabajo.

ii) Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales

En su informe sobre su segundo período de sesiones, que se celebrará en Nueva York del 13 al 17 de abril de 1981, el Grupo de Trabajo pudiera hacer recomendaciones a la Comisión sobre si deben programarse nuevos períodos de sesiones.

iii) Grupo de Trabajo sobre el Nuevo Orden Económico Internacional

En su segundo período de sesiones, que se celebrará en Viena del 9 al 18 de junio de 1981, el Grupo de Trabajo recomendará a la Comisión si deben programarse nuevos períodos de sesiones.

Tema 12. Otros asuntos

i) Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión

La Comisión quizá desee tomar nota de las resoluciones de la Asamblea General 35/51, del 4 de diciembre de 1980, sobre el Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 13<sup>o</sup> período de sesiones y 35/52, del 4 de diciembre de 1980, sobre el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Durante el actual período de sesiones se facilitarán ejemplares de las resoluciones y del informe de la Sexta Comisión (A/35/627).

ii) Resolución de la Asamblea General sobre actas resumidas

La Comisión quizá desee tomar nota de la resolución 35/10B de la Asamblea General por la que se autorizó a la Comisión a levantar actas resumidas cuando se trate de sesiones dedicadas a la elaboración de proyectos de convenciones y otros instrumentos jurídicos.

iii) Resolución de la Asamblea General sobre derecho económico internacional

La Comisión quizá desee tomar nota de la resolución 35/166 de la Asamblea General en la que se pidió a la Comisión que presente la información pertinente y coopere plenamente con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones en su estudio sobre los principios y normas existentes y en evolución del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional que conciernan a las relaciones económicas entre Estados, organizaciones internacionales y otras entidades de derecho internacional público y a las actividades de las empresas transnacionales. Durante el actual período de sesiones se facilitarán ejemplares de esta resolución.

Tema 13. Aprobación del informe de la Comisión

La Asamblea General, en el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), decidió que la Comisión debía presentar informes anuales a la Asamblea General, y que los informes debían presentarse al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que hiciera observaciones. Por decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párr. 3), el informe de la Comisión es presentado a la Asamblea General por el Presidente de la Comisión o por el miembro de la Mesa que él designe.

III. CALENDARIO PROVISIONAL DE REUNIONES

Viernes 19 de junio	10.30-12.30	Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa) Elección de la Mesa (tema 2 del programa) Aprobación del programa (tema 3 del programa) Títulos negociables internacionales (tema 5 a del programa)
	14.00-17.00	Prácticas contractuales internacionales (tema 4 del programa) Unidad universal de cuenta (tema 5 b del programa) Transferencia de fondos por medios electrónicos (tema 5 c del programa)
Lunes 22 de junio	9.30-12.30	Situación de las convenciones (tema 9 del programa) Coordinación de la labor (tema 8 del programa)
	14.00-17.00	Coordinación de la labor (continuación)
Martes 23 de junio	9.30-12.30	Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI: directrices administrativas (tema 6 a del programa) Ley modelo sobre arbitraje (tema 6 b del programa)
	14.00-17.00	Ley modelo sobre arbitraje (continuación)

Miércoles 24 de junio	9.30-12.30	Nuevo orden económico internacional: contratos industriales (tema 7 del programa) Formación y asistencia (tema 10 del programa)
	14.00-17.00	Labor futura (tema 11 del programa) Otros asuntos (tema 12 del programa)
Jueves 25 de junio		(No se han programado reuniones, preparación del informe)
Viernes 26 de junio	9.30-12.30	Aprobación del informe (tema 13 del programa)
	14.00-17.00	Aprobación del informe (continuación, si hace falta).